



05 OCT. 2015

19734

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2.015, enviada por doña **MARLENE VARELA ZAMBRANO**, R.U.T. N° 11.966.149-8 quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO**, para el día sábado 31 de octubre de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **MARLENE VARELA ZAMBRANO**, para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 31 de octubre del 2015, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente, horario para ambos días.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Marlene Varela Zambrano.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.0pal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL